



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34-2021-MDY

Yura, 01 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe n.° 0063- 2021-MDY-GM-GDUR de fecha 26 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe n.° 0064 -2021-MDY-GM-GDUR emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Y RURAL de fecha 26 de enero del 2021 e Informe n.° 48-2010-MDY-GM-GPP de fecha 01 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto. y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe n° 0063- 2021-MDY-GM-GDUR de fecha 26 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la emisión de CIPRIL y en cumplimiento con la cláusula décimo tercera del convenio de inversión pública; además indica que se cumplen con los requisitos para solicitar el CIPRIL del proyecto con código n°2393021 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL COMITES 21, 22 Y 36 DE LA ZONA 4 SECTOR B - DISTRITO DE YURA - AREQUIPA por un monto Total de S/. 3'617,753.00 (Tres millones seiscientos diecisiete mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles)

Que, mediante Informe n° 0064- 2021-MDY-GM-GDUR de fecha 26 de enero del 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en la que solicita la emisión de CIPRL y en cumplimiento con la cláusula décimo tercera del convenio de inversión pública; asimismo indica que se cumplen con los requisitos para solicitar el CIPRL del proyecto con códigos cui n°2393021 - n°2408770- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 12, 13, 14, 20 SECTOR B ZONA 1, A.P.A.U. - DISTRITO DE YURA -AREQUIPA-AREQUIPA por un monto Total de S/. 4'775,514.00 (cuatro millones setecientos setenta y cinco mil quinientos catorce con 00/100 soles)

Que, mediante Informe n°48-2021-MDY-GM-GPP de fecha 01 de febrero del 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/.8,393,267.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en concordancia con lo establecido en el decreto legislativo 1440, en su Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, dicha modificación presupuestaria permitirá realizar la incorporación de la fuente de recursos por operaciones oficiales de crédito, vía Crédito Suplementario a nivel de categoría presupuestal, Productos y/o Proyectos.

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34-2021-MDY

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/8,393,267.00 (**OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES**) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

8	ENDEUDAMIENTO
8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO
8.2.1	CREDITOS INTERNOS
8.2.1.2	OTROS CREDITOS INTERNOS
8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSION PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL
8,393,267	

TOTAL, INGRESOS

8,393,267.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programa presupuestal con enfoque a resultados
PRODUCTO/PROYECTO	:2393021 Mejoramiento del Servicio De Transitabilidad Vehicular y Peatonal Comités 21, 22 Y 36 de la Zona 4 Sector B - Distrito de Yura - Arequipa.

OBRA	: 4000084 Mejoramiento de Vía Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos por Op. Oficiales de Crédito

6. GASTOS DE CAPITAL	
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
3,617,753	

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programa presupuestal con enfoque a resultados
PRODUCTO/PROYECTO	:2408770 Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Comités 12, 13, 14,20 sector B zona 1, A.P.A.U. - Distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa.

OBRA	: 4000084 Mejoramiento de Vía Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos por Op. Oficiales de Crédito

En Soles





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34-2021-MDY

- 6. GASTOS DE CAPITAL
- 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
- 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
- 4,775,514

TOTAL PLIEGO

SI. 8,393,267.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria:

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remitir copia del presente dispositivo a los Organismos Señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Karen Miranda Umpire
 Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Nester Romulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

